COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN

EXPEDIENTE: C.F.F/M38/2022.

HONORABLE ASAMBLEA.

A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, le fue turnado el oficio número OFS/3332/2022, mediante el cual el Órgano de Fiscalización Superior hace llegar el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del **Municipio de Santa Apolonia Teacalco,** correspondiente al período del primero de enero al treinta de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

ANTECEDENTES

1.Con fecha 12 de julio de dos mil veintidós el pleno del Congreso del Estado, aprobó el acuerdo que contiene **"Las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2021 del 1° de Enero al 30 de Agosto 2021"**, por el que se norman los criterios y mecanismos a través de los cuales la propia Comisión del Congreso de Estado de Tlaxcala, el Órgano de Fiscalización Superior y los entes fiscalizables se sujetarán a las bases del procedimiento interno, para la elaboración del dictamen final que en esta fecha se presenta ante el Pleno de esta Soberanía, procedimiento que tiene como sustento legal el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tomando como base el Informe Individual emitido por el Órgano de Fiscalización Superior de este Congreso del Estado.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

2. Que en fecha 15 de julio del dos mil veintidós y mediante oficio número OFS/3332/2022, la auditora del Órgano de Fiscalización Superior presentó a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Municipio citado al inicio del presente dictamen, correspondientes al periodo del primero de enero al treinta de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

Con lo antes narrado, los integrantes de la Comisión de Finanzas y Fiscalización nos permitimos emitir las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala es constitucionalmente competente para dictaminar sobre las cuentas públicas de los Poderes, Municipios, Organismos Autónomos y demás entes fiscalizables, basándose para ello, en los Informes Individuales de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública, emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafos sexto y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XVII inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

SEGUNDA. Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala es competente para conocer, estudiar, analizar, dictaminar y presentar para su aprobación al Pleno los dictámenes finales de las cuentas públicas de los entes fiscalizados, basados en los Informes Individuales de las Auditorías

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Practicadas a la Cuenta Pública del periodo del primero de enero al treinta de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, que fueron elaborados y remitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de acuerdo a lo establecido en los artículos 51 y 69 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 49 fracción VIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERA. Que la fundamentación y motivación de los actos jurídicos que se verifican entre niveles de autoridades, debe estribar el respeto al orden jurídico y que no afecte la esfera de competencia que corresponda a una autoridad, entre unas u otras, ya que se trata de actos que no trascienden de manera directa la esfera jurídica de los gobernados, requisito que se encuentra colmado en el presente asunto.

Al respecto, sirve de apoyo la jurisprudencia P./J.50/2000, Novena Época, con el rubro.

"FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. SU CUMPLIMIENTO CUANDO SE TRATE DE ACTOS QUE NO TRASCIENDAN DE MANERA INMEDIATA, LA ESFERA JURÍDICA DE LOS PARTICULARES."

CUARTA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala debe salvaguardar los intereses de los tlaxcaltecas, por tanto, esta Soberanía tiene como obligación vigilar el eficiente manejo de los recursos públicos, para el bienestar de la ciudadanía, como lo establece la propia Constitución por lo que, esta representación popular está legitimada para señalar irregularidades, deficiencias, omisiones, ineficacias, opacidades e incumplimientos en el ejercicio del gasto público.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

QUINTA. Del procedimiento de auditoría se desprende que el Órgano de Fiscalización Superior efectuó la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al periodo del primero de enero al treinta de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, del **Municipio de Santa Apolonia Teacalco,** mismo que tuvo por objeto examinar las cifras que muestran el estado financiero de dicho ente, y comprobar que la administración, utilización, control y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales a cargo del citado ente, fuera aplicado con transparencia y atendiendo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; asimismo, verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, así como a los reglamentos y demás ordenamientos legales y normativos aplicables.

SEXTA. De acuerdo al contenido del Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** y en apego a los artículos 5, fracción II y 47, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de objetivos y metas de sus programas.

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** ejerció el 101.4% del total de los ingresos recibos durante el periodo. El **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** tuvo una autonomía financiera del 1.2% ya que el 98.8% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron $54.14 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Municipio de Santa Apolonia Teacalco podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 1.8%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** erogó el 40.2% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 27.6% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** invirtió $1,292.11 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, todas las obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las nueve obras incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** solvento únicamente 27 de las 81 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública: Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto de 2021.

En el Municipio estuvieron en activo 20 oficiales de policía, lo que representó una cobertura de 4.3 elementos policiacos por cada mil habitantes; para el periodo, que se revisó, contó con 6 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública, sin que se registrara alguna variación con relación al mismo periodo de 2020, en el que se contó con el mismo número de patrullas; sin embargo, el municipio no acreditó la información y documentación del número de delitos cometidos en el territorio municipal durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto del 2021, tampoco presentó la evidencia del Certificado Único Policial ni del permiso para portar armas de fuego de los oficiales que estuvieron en activo durante dicho periodo, en incumplimiento de la normativa vigente.

Servicio de Alumbrado Público: Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público.

El municipio, contó con 591 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, lo que representó una cobertura de 8 habitantes por lámpara; el municipio reportó en la cuenta pública un gasto de $341,955.00, por concepto del pago de energía eléctrica para el alumbrado público; sin embargo, para esta auditoría informó de $307,527.00 lo que significó una diferencia de 11.2%; omitió presentar la justificación o los mecanismos adecuados para la conciliación de los registros. Asimismo, el costo por el pago del servicio de energía eléctrica se incrementó en

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

22.8% con respecto al mismo periodo de enero a agosto de 2020, derivado del gasto se obtuvo que el costo promedio por habitante fue de $73.76 por el servicio de alumbrado público.

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos: Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos.

En los primeros ocho meses del 2021, el municipio registró la generación de 212 toneladas de residuos sólidos por parte de la población, lo que representó una disminución de 91.7% con respecto a las 2,576 toneladas generadas en el mismo periodo de 2020, lo que evidenció la falta de implementación de mecanismos de control interno para el registro de residuos sólidos generados en el municipio; para esta revisión se tomó como referencia lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, por medio del documento denominado "radiografía sobre la gestión integral de los residuos 2020" en promedio cada habitante genera 0.944 kilogramos diarios de residuos sólidos o 28.3 kilogramos por mes, con lo que se concluyó que los habitantes del municipio generaron 5.7 kilogramos al mes, logrando estar 22.6 kilogramos por persona por debajo de la media nacional.

Servicio de Agua Potable: Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable.

Con motivo de la auditoría, se le requirió al municipio la información y documentación sobre el número de usuarios de uso doméstico y comercial, así como el monto recaudado por concepto de la prestación del servicio de agua

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

potable; sin embargo, no acreditó la información ni documentación solicitada; esta situación impidió conocer el incremento o disminución en el nivel de cobertura, así como en el número de usuarios del servicio de agua potable del periodo revisado, con relación a lo registrado en 2020, no obstante que el municipio informó que en cada una de las comunidades que integran el municipio se rigen por usos y costumbres y cuentan con un comité de agua potable, el municipio no contó con los mecanismos adecuados de control para llevar el registro y resguardo de la información que se genera con la prestación del servicio, para una adecuada toma de decisiones.

Servicio de Impuesto Predial: Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial.

Durante el último cuatrimestre del 2021, el municipio contó con un padrón catastral que integró 384 cuentas de predios urbanos y 667 de predios rústicos, dando un total de 1,051 registros, sin comparación con respecto a lo registrado durante el mismo periodo de 2020; el municipio no acreditó información sobre el número de cuentas pagadas; con respecto al monto que recaudaron representó un incremento del 22.2%, al pasar de $27,480.67 en el periodo 2020, a $33,583.00 en 2021; conforme a los registros entre cuenta pública y lo reportado para esta auditoría, presentó registros confiables.

Funciones de Regidores: Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores.

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días, para el periodo de evaluación

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

tuvieron que realizar 16 sesiones ordinarias, de las cuales el ayuntamiento solamente acreditó 10 sesiones ordinarias y 5 extraordinarias dando un cumplimiento de 62.5%; en lo relativo a la constitución de las comisiones, el municipio integró 7 de 9 comisiones establecidas en la Ley Municipal, las cuales fueron representadas por los regidores; sin embargo, los regidores no evidenciaron las propuestas ante el cabildo para contribuir a mejorar las condiciones sociales, tampoco acreditaron la entrega de los informes mensuales de sus actividades, en contravención de lo señalado en la normativa vigente.

Funciones de Síndico: Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico.

El síndico, no cumplió con la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, así como su aplicación, también en la protección y control del patrimonio municipal y la participación en los comités de adquisiciones y obras públicas; no acreditó su participación en la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

Funciones de Presidentes de Comunidad: Asimismo, se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad.

Con motivo de la auditoría, se le requirió al municipio la información y documentación sobre, los presidentes de comunidad; Sin embargo no acreditaron la información de las asistencias a las sesiones de cabildo para las que fueron

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

convocados; tampoco cumplieron con la presentación del programa de obras y la entrega de la comprobación de los gastos realizados con los recursos públicos asignados durante dicho periodo, tampoco demostraron la entrega del informe de su gestión y administración como presidentes de comunidad, en incumplimiento de la normativa vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe Individual del **Municipio de Santa Apolonia Teacalco,** contiene en esencia lo siguiente:

1) **Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados de Contabilidad Gubernamental.**

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Registro e Integración Presupuestaria, Revelación Suficiente y Devengo Contable".**

2) **Alcance**

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Probable
	Autorizado Inicial	Recibido 01 enero al 30 de agosto	Devengado 01 enero al 30 de agosto	
IF y PIE	17,550,739.20	13,392,788.36	13,381,118.14	3,530,036.40
FIMS	5,875,409.00	4,700,352.37	4,700,328.00	13,423.27
FORTAMUN	3,130,470.94	2,116,546.57	1,987,314.35	257,745.08
TPG	0.00	200,189.74	217,244.21	159,971.69
FFOAM	0.00	1,000,020.57	999,276.09	30,433.30
SUBTOTAL	**26,556,619.14**	**21,409,897.61**	**21,285,280.79**	**3,991,609.74**
IF y PIE	0.00	0.00	428,702.11	**0.00**
TOTAL	**26,556,619.14**	**21,409,897.61**	**21,713,982.90**	**3,991,609.74**

IF y PIE: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos.
FIMS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.
TPG: Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.
FFOAM: Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios del Estado.

3) Estado de Ingresos y Egresos.

Del estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

Ingresos	**$ 21,409,897.61**	**Egresos**	**$ 21,713,982.90**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Se detectó que, del estado de Ingresos y Egresos presupuestario, el Municipio antes citado, registro un déficit por **$ - 304,085.29.**

4) Observaciones pendientes de solventar.

Esta Comisión de Finanzas y Fiscalización realizó un estudio integral de las observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que fueron emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior a la cuenta pública del **Municipio de Santa Apolonia Teacalco,** durante el periodo del primero de enero al treinta de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, las cuales fueron reportadas como pendientes de solventar en el Informe Individual.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 54, fracción XVII, inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracciones III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 49, fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala y de las Bases Tercera y Quinta de las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2021 del 01° de Enero al 30 de Agosto 2021. Esta Comisión realizó un análisis de las observaciones reportadas como pendientes de solventar en el Informe de Individual de la Cuenta Pública del citado Municipio.

OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

Tipo de revisión	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	TOTAL
Financiera	1	0	19	6	7	**33**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Obra Pública	0	5	4	2	0	**11**
Desempeño	10	0	0	0	0	**10**
Total	**11**	**5**	**23**	**8**	**7**	**54**

R= Recomendación.

SA= Solicitud de Aclaración.

PDP = Probable Daño Patrimonial.

PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

5) **Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa.**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el Municipio de Santa Apolonia Teacalco y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Conceptos de Irregularidades Relevantes	Casos identificados
Emplear a cónyuge, concubino (a) o familiares por afinidad o consanguinidad	1 caso
Sub ejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal	
Incumplimiento a los montos máximos de adjudicación	2 casos
Designación indebida de servidores públicos	1 caso

6) **Sentido del dictamen.**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Finalmente observamos que, en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, el Municipio **NO** ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior y concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del periodo del primero de enero al treinta de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Santa Apolonia Teacalco,** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, se realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando esta entidad de fiscalización las que fueron acreditadas y de las observaciones que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente Informe Individual, se concluye que el **Municipio de Santa Apolonia Teacalco,** obtuvo los siguientes resultados:

I. **Presentación de cuenta pública**, dio cumplimiento con la entrega de dos cuentas públicas en tiempo: **5.0**

II. **Porcentaje de Probable daño patrimonial**, **18.38** por ciento sobre el gasto devengado: **19.5**

III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública**, se identificaron 2 casos de incumplimiento: **4.0**

IV. **Casos de nepotismo**, se identificó 1 caso que no fue subsanado: **4.0**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

V. **Nombramiento de servidores públicos,** se identificó **1** caso de incumplimiento en la designación de servidores público: **4.0**

VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones**, **8.33** por ciento del total de emitidas: **5.0**

VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración**, **54.55** por ciento del total emitidas: **6.0**

VIII. **Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal**, **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas**: 0.0**

IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial**, **45.24** por ciento del total de observaciones emitidas: **5.0**

X. **Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa**, **11.11** por ciento del total de observaciones emitidas: **5.0**

Puntaje final**. 57.5**

En consecuencia, se determina que la gestión financiera del Municipio **NO** es razonable y **NO** se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 271, fracción V, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas, motivo por el cual deberán ser

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

solventadas las siguientes observaciones de probable daño patrimonial de acuerdo a los siguientes anexos que se describen en el Informe Individual:

RESULTADO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

NO SOLVENTADAS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)

AUDITORÍA FINANCIERA

PERÍODO 2021	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
ENERO–AGOSTO	1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14 y 15	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE).
ENERO–AGOSTO	1 y 2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).
ENERO–AGOSTO	1,2 y 3	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)

AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PERÍODO 2021	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
ENERO–AGOSTO	2	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
ENERO–AGOSTO	1,2 y 3	Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios. (FOAM)

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA

(PRAS)

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

AUDITORÍA FINANCIERA

PERÍODO 2021	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
ENERO–AGOSTO	1,2,3,4,5 y 6	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE).

AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PERÍODO 2021	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
ENERO–AGOSTO	1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
ENERO–AGOSTO	2	Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios. (FOAM)

ADMINISTRATIVAS: SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA), RECOMENDACIÓN (R) Y (PEFCF) PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL

AUDITORÍA FINANCIERA

RECOMENDACIÓN (R)

PERÍODO 2021	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
ENERO–AGOSTO	1	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL (PEFCF)

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

PERÍODO 2021	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
ENERO–AGOSTO	1, 2, 3,4,5 y 6	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE).
ENERO–AGOSTO	1	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)

PERÍODO 2021	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
ENERO–AGOSTO	2 y 3	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE).
ENERO–AGOSTO	1 y 5	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
ENERO–AGOSTO	1	Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios. (FOAM)

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

RECOMENDACIÓN (R)

PERÍODO 2021	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
ENERO–AGOSTO	1 y 2	Seguridad Pública.
ENERO–AGOSTO	1	Servicio de alumbrado público.
ENERO–AGOSTO	1	Recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.
ENERO–AGOSTO	1	Servicio de agua potable.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

ENERO–AGOSTO	1	Impuesto predial
ENERO–AGOSTO	1 y 3	Regidores que integran el Ayuntamiento
ENERO–AGOSTO	1	Síndico del Ayuntamiento
ENERO–AGOSTO	1	Presidente de Comunidad

En efecto, conforme a las observaciones reportadas por el Órgano de Fiscalización Superior, en el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Municipio, como pendientes de solventar y una vez analizada y valorada la documentación aportada por el Municipio para desvirtuar las mismas, se advierten las siguientes irregularidades las cuales se engloban en los siguientes conceptos:

Concepto de la irregularidad		**Probable (pesos)**
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		92,981.13
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación (Justificativa)		136,990.56
Pago de gastos improcedentes		2,657,546.65
Pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios		1,010,530.74
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	25,760.57
Faltante de bienes muebles		23,943.52
Volúmenes de obra pagados no ejecutados		43,856.57
Conceptos de obra pagados no ejecutados		0.00
Total		**3,991,609.74**

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

periodo comprendido del 1° de enero al 30 de agosto 2021, por la cantidad **$3,991,609.74.**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

De acuerdo al Informe de Individual remitido por el Órgano de Fiscalización Superior, el resultado del puntaje que representa el **57.5, NO** se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad y legalidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, los integrantes de la Comisión proponemos la **NO APROBACIÓN** de la cuenta pública del **Municipio de Santa Apolonia Teacalco,** correspondiente al periodo del primero de enero al treinta de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

Asimismo, se aclara que el sentido del presente Dictamen que incluye la cuenta pública del periodo del primero de enero al treinta y uno de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales establece el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoria Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales.

En general, que, de la revisión y análisis del Informe Individual del **Municipio de Santa Apolonia Teacalco,** que por economía legislativa se da por reproducido en este acto, se determina que el gasto público **NO** se ajustó a los extremos de los

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 y 10 apartado B de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala declara revisada, analizada y fiscalizada la cuenta pública del **Municipio de Santa Apolonia Teacalco,** correspondiente al periodo del primero de enero al treinta de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, con base en el Informe Individual, elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 54 fracción XVII, inciso b de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y demás disposiciones legales aplicables, y con base en el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Municipio, emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, este Congreso del Estado de Tlaxcala acuerda dictaminar la cuenta pública del periodo del primero de enero al treinta de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, incluido en el presente dictamen en los siguientes términos:

MUNICIPIO	SENTIDO
SANTA APOLONIA TEACALCO	NO APROBADA

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

TERCERO. Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar, por lo que el presente dictamen no modifica, solventa, limita o implica nulidad de dichas observaciones, las que continuarán subsistentes, conforme al Informe Individual, por lo que el ente fiscalizable, está obligado a sujetarse a los procedimientos de responsabilidad administrativa y/o penales o cualquier otro que legalmente resulte procedente, tomándose en consideración lo establecido en el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO. El sentido del presente Dictamen se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales, establecen los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoria Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales; y de igual forma sin perjuicio de la observancia a los deberes previstos en el artículo 109 fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del Órgano de Fiscalización Superior, y de los órganos internos de control, tomando como base las observaciones del Informe Individual.

QUINTO. Se Instruye al Órgano Interno de Control del **Municipio de Santa Apolonia Teacalco,** aplicar en el ámbito de su competencia la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a efecto de llevar a cabo los procedimientos de responsabilidad administrativas en relación a las observaciones que no fueron solventadas y que sean remitidas por el Órgano de Fiscalización Superior.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

SEXTO. Remítase copia del presente Dictamen, al Órgano de Fiscalización Superior y al **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 25 fracciones IX y XI, 63 fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, el Dictamen de la cuenta pública del periodo del primero de enero al treinta de agosto del del ejercicio fiscal dos mil veintiuno se publicará y mantendrá de manera permanente en la página de Internet, encontrándose disponible en la plataforma de transparencia del Congreso del Estado de Tlaxcala en la siguiente dirección electrónica: https://congresodetlaxcala.gob.mx/transparencia/

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN

DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO
PRESIDENTA

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES
VOCAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA
VOCAL

DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO
VOCAL

DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA
VOCAL

DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO
VOCAL

DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ
VOCAL

DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO
VOCAL

DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR
VOCAL

DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ
VOCAL

DIP. LORENA RUÍZ GARCÍA
VOCAL

FIRMAS DEL EXPEDIENTE C.F.F/M38/2022, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTA APOLONIA TEACALCO DEL PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES
VOCAL

DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA
VOCAL

DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ
VOCAL

FIRMAS DEL EXPEDIENTE C.F.F/M38/2022, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTA APOLONIA TEACALCO DEL PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33